

**Oficio Nro. STHV-DMGT-2022-1434-O**

**Quito, D.M., 14 de abril de 2022**

**Asunto:** Resolución de Comisión de Uso de Suelo Nro. 088-CUS-2021

Señor Magíster  
Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal  
**Procurador Metropolitano**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Mediante Resolución Nro. 088-CUS-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, la Comisión de Uso de Suelo del Concejo Metropolitano de Quito, resolvió: "(...) *de acuerdo a lo establecido en el literal c) del artículo 13 de la Resolución Nro. C 074, solicitar los informes técnicos y el informe jurídico correspondientes, para conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo, sobre el proyecto de "ORDENANZA DE NOMENCLATURA DEL BARRIO ARCO IRIS", cuya iniciativa legislativa ha sido asumida por la presidenta de la Comisión de Uso de Suelo (...)*". Al respecto informo lo siguiente:

**ANTECEDENTES.-**

1.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-DC-MCSC-2021-0602-O de fecha 17 de noviembre de 2021, la Abg. Mónica del Carmen Sandoval Campoverde, Concejala Metropolitana de Quito, manifiesta que asume la iniciativa legislativa del proyecto de "ORDENANZA DE NOMENCLATURA DEL BARRIO ARCO IRIS", y solicita al Abogado Pablo Antonio Santillán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano, se sirva verificar los requisitos de ley y remitirlo a la Comisión de Uso de Suelo para seguir con el trámite correspondiente.

2.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-5298-O de fecha 19 de noviembre de 2021 dirigido a la Abg. Mónica del Carmen Sandoval Campoverde, Concejala Metropolitana, el Abogado Pablo Antonio Santillán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano, indica lo siguiente:

"(...) 6. *Verificación*

6.1 *Con base en los fundamentos expuestos, la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que el proyecto de "ORDENANZA DE NOMENCLATURA DEL BARRIO ARCO IRIS" cumple con los requisitos formales previstos en el régimen jurídico aplicable, en particular, el artículo 322 del COOTAD y la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, para su procesamiento por la Comisión de Uso de Suelo.*

6.2 *Esta calificación se efectúa, sin perjuicio del ejercicio de las competencias de las comisiones, en su calidad de órganos asesores del Cuerpo Edilicio y las distintas dependencias municipales, con relación a la revisión de la oportunidad técnica, jurídica y legislativa del Proyecto en referencia.*

6.3 *Como consecuencia de la verificación efectuada, remito el Proyecto a la comisión bajo su presidencia, a fin de que continúe su procesamiento, dando cumplimiento de lo establecido en la letra b) del artículo 13 de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C-074, de 08 de marzo de 2016.*

3.- El Sr. José Antonio Toapaxi, Representante del Barrio Arco Iris, mediante Oficio S/N de fecha 27 de octubre del 2020, que incluye el Acta de Asamblea Extraordinaria de los moradores, solicitó a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EPMOP, cambiar la nomenclatura de los pasajes del Barrio

Oficio Nro. STHV-DMGT-2022-1434-O

Quito, D.M., 14 de abril de 2022

Arco Iris con nombres de la historia y cultura de la zona, como denominación vial en las calles del referido barrio.

4.- Con oficio No. EPMOP-GG-3046-2020-OF de fecha 14 de diciembre de 2020, el Arq. Rafael Carrasco Quintero, ex Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EPMOP, dirigido a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, manifiesta:

*“(... ) me permito remitirle el informe técnico Nro. DP-UIG-2020-073 y la documentación de respaldo a la propuesta de denominación vial para las calles del Barrio Arco Iris; a fin de que, en cumplimiento con lo establecido en la Resolución No. C 074, artículos 12 y 13, se ponga en conocimiento y tratamiento de la Comisión de Uso de Suelo; la misma que, de considerarlo pertinente asuma la iniciativa legislativa y solicite a través de su gestión a las Instancias Municipales correspondientes, los informes técnicos y jurídicos que sean menester.(...)”*

5.- En el apartado de conclusiones y recomendaciones del Informe Técnico Nro. DP-UIG-2020-073, suscrito por técnicos de la Gerencia de Planificación de la EPMOP, se concluye lo siguiente:

*“(...) Por lo expuesto, la EPMOP, emite el Informe Técnico favorable a las propuestas de denominación vial para las calles ubicadas en el Barrio Arco Iris, pertenecientes a la Parroquia de Calderón, conforme al siguiente cuadro detalle:*

No.	CODIGO VIAL	NOMBRE
1	N9E	PALLA
2	N9D	GUARANGUILLO
3	N9C	ELENA ENRÍQUEZ

#### BASE LEGAL.-

El Artículo 2331 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, define a la nomenclatura como: *“Es el sistema a través del cual se identifican las Zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y rurales, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización, y ubicación, lo cual no implica modificación alguna del perímetro urbano, cuya delimitación está normada por la Ordenanza respectiva”.*

El Artículo 2343 *Ibidem*, establece: *“(...) Cuando se asignen nombres de países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, Procuraduría Metropolitana, el Cronista de la Ciudad y la Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas. Para la asignación de nombres representativos de personas, la Secretaría encargada de la Inclusión Social se sumará a las entidades antes indicadas. En ambos casos, las entidades elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano. Para la asignación de nombres representativos de personas, se deberá observar los principios de equidad y paridad de género y hechos culturales, tradiciones sobresalientes o representativos que fortalezcan la identidad local. (...)”*

#### CRITERIO TÉCNICO:

Con base a la norma legal invocada y tomando en consideración los informes técnicos antes señalados, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite

Oficio Nro. STHV-DMGT-2022-1434-O

Quito, D.M., 14 de abril de 2022

**INFORME TÉCNICO FAVORABLE** para la propuesta de denominación vial para las calles ubicadas en el Barrio Arco Iris, pertenecientes a la Parroquia de Calderón de este Distrito, conforme al siguiente cuadro detalle:

No.	CODIGO VIAL	NOMBRE
1	N9E	PALLA
2	N9D	GUARANGUILLO
3	N9C	ELENA ENRÍQUEZ

Es importante indicar que se remite la documentación recibida, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL**  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN TERRITORIAL**

Referencias:  
- GADDMQ-SGCM-2022-0063-O

Anexos:  
- Verificación requisitos formales.pdf  
- Proyecto de ordenanza.doc  
- Iniciativa legislativa.pdf  
- informe\_dp-uig-2020-073.pdf  
- EPMOP-GG-3046-2020-OF.pdf  
- Petición.pdf  
- resolución\_nro\_088-cus-2021\_-\_ordenanza\_arco\_iris\_nomenclatura-signed.pdf

Copia:  
Señor Abogado  
Pablo Antonio Santillan Paredes  
**Secretario General**

